



ANEXO III

Baremo para valorar las solicitudes en caso de que su número sea superior al de plazas disponibles en residencias

Distancia:	
Si el domicilio se encuentra a una hora o menos de viaje del centro escolar	1 punto
Si se encuentra a más de una hora y menos de dos	2 puntos
Si se encuentra a más de dos horas	4 puntos
Enseñanzas:	
Si no hay en el entorno ninguna de las enseñanzas postobligatorias o no hay la FP Básica que se desea cursar	5 puntos
Si no hay en el entorno la enseñanza artística o el Bachillerato de Artes que solicita	3 puntos
Si no hay en el entorno el Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio de FP que desea cursar	2 puntos
Si no hay en el entorno el Ciclo Formativo de Grado Superior que desea cursar	1 punto
Renta:	
Alumnos cuyo umbral de renta no exceda el que se fija en la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso escolar en los niveles universitario y medio para poder recibir beca o ayuda al estudio de carácter general	2 puntos
Alumnos que sobrepasen el umbral de renta hasta el 30 por 100	1 punto
Alumnos que sobrepasen el 30 por 100 del umbral de renta	0 puntos
Hermanos:	
Primer hermano en la residencia	3 puntos
Por cada uno de los hermanos siguientes	2 puntos
Rendimiento académico (nota media del último curso):	
Sobresaliente	2 puntos
Notable	1,5 puntos
Bien	1 punto
Suficiente	0,5 puntos
Insuficiente	0 puntos
Por necesidad de residencia en Ávila para el desarrollo de actividades deportivas o de formación	1 punto
Nota: En caso de empate en la puntuación, primará la solicitud con umbral de renta inferior.	



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

* El interesado deberá presentar la documentación que acredite suficientemente la valoración de aquellos apartados que considere que deben valorarse. No se valorará ningún apartado que no esté suficientemente acreditado en el momento de la resolución.